JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-**2022**-0**1214**-00 Ejecutivo de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., contra LUIS ANDRES RAMIREZ HOYOS

Teniendo en cuenta el escrito precedente, presentado por el Dr. Camilo Martínez Robles en calidad de apoderado de la entidad ejecutante, y por la apoderada judicial, -folio 87 cd 1 digital-, en el que solicitan al despacho i) la terminación del proceso por PAGO TOTAL de la obligación ii)desglose del título valor base de la acción ii)levantamiento de las medidas decretadas iii) En caso de existir dineros consignados a órdenes de este despacho y para este proceso hacer entrega de los mismos a la parte demandada iv) Sin costas para ninguna de las partes v) archivo del expediente, y comoquiera que tal solicitud es procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del proceso el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., contra LUIS ANDRES RAMIREZ HOYOS**.,** por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes, en el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo haya comunicado.

Remítanse los oficios por el Juzgado de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico de la apoderada de la entidad ejecutante.

TERCERO: Declarar que no hay lugar a ordenar el desglose físico del documento base de la acción, habida consideración que la demanda se presentó de manera digital bajo los lineamientos de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado Electrónico Nro.081 hoy cuatro (4) de julio de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa1517c480a010d1aa1f4474f0b18a30ba01ed8cf2f40f10f2d239c2fd9a79fe**
Documento generado en 04/07/2023 06:35:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica